

 UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF			
FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL EXTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", DECRETO 8360/2022 " Se establecen pautas restrictivas para los viajes al Exterior ,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020			
BENEFICIARIO:	TANIA DIAZ	C.I. N°:	3.570.176
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	SAO PAULO - BRASIL		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	906/2026 (23/06/2026) RECT. 955/2026 (29/06/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 07/07/2026	HASTA: 11/07/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1284/2026	FECHA	03/07/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.7.797.800		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026			
	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC. : PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.	X		
ITEM 11.7 INC.B : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 80% MINIMO.	X		
ITEM 11.7 INC.B : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 20% BAJO DECLARACION JURADA.	X		
ITEM 11.7 INC. F : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 10.3 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL EXTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-02	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.7.797.800		
MONTO MINIMO A RENDIR (80%):	Gs.6.238.240		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 80%:	Gs.5.846.344		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 20%:	Gs.1.542.084		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 80% Y 20%	Gs.7.388.428		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA, R1 N° 0001102 (16/07/2026)	Gs.321.508		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.6.167.852		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.70.388		
ITEM 11.7 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.7.039		
ITEM 11.7 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.77.427		
OBSERVACIONES			
La Funcionaria no alcanzó el porcentaje mínimo del 80% de ejecución requerido para la rendición de viáticos al exterior, conforme a la normativa vigente.			
Abg. Kiara Fienac Unidad de Control Interno DINAC  V"B*: LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC 			
VERIFICADO POR:			



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Nota TRG N°001/2026

Luque, 15 de julio de 2026.-

Señora:

Lic. Sara González – Coordinadora
Unidad de Control y Rendición de Cuentas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio, a quien corresponda, a fin de informar sobre la comisión de servicio realizada en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, referente a la Inspección de Vigilancia realizada al Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil - (CEAC) CAE Sao Paulo, del 07 al 11 de julio del 2026, en cumplimiento de las Resoluciones DINAC N° 906/2026 y N° 955/2026.

En el marco de la citada comisión, los días 8,9 y 10 de julio de 2026 se llevó a cabo la Inspección de Vigilancia al Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil - (CEAC) – CAE Sao Paulo, vinculado a la capacitación y entrenamiento de pilotos de la empresa LATAM.

La mencionada actividad fue llevada a cabo por los inspectores de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC], en el marco de las funciones de vigilancia que corresponden a esta Autoridad Aeronáutica, con el objeto de verificar las condiciones bajo las cuales el CEAC desarrolla sus actividades de instrucción y entrenamiento, de conformidad con los requisitos normativos aplicables.

Durante la inspección se procedió a la revisión documental, verificación de evidencias, entrevistas con el personal designado por el CEAC y constatación de las condiciones relacionadas con la actividad de instrucción y entrenamiento. Asimismo, se labro el acta correspondiente, dejando constancia de las personas que acompañaron el proceso de inspección.

Se deja constancia de que la inspección fue desarrollada conforme el alcance previsto, en cumplimiento de las actividades de vigilancia continua, contribuyendo al seguimiento de los Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) utilizados para la formación y entrenamiento del personal aeronáutico.

Se adjunta a esta nota:

- Copias de las Resoluciones DINAC N.º 906/2026 y N.º 955/2026
- Copia del Acta de Inspección Labrada
- Formularios de Rendición de Cuentas 80%
- Formularios de Rendición de Cuentas 20%
- Comprobante de devolución del monto no utilizado.
- Registro fotográfico de la comisión
- Planilla de Cotizaciones del Banco Central del Paraguay
- Comprobantes, Facturas y Notas Fiscales de Rendición.

Sin otro particular, le saludo; Atentamente,

Tania Diaz
LIC. TANIA DIAZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
INSTRUCCIÓN Y FOMENTO
GPEL - SDNV - DINAC

AUTOPISTA SILVIO PETTIROSSI N° 3300
EMAIL: trg@dinac.gov.py



LUQUE
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 906 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS LIC. TANIA DÍAZ Y TLA HUGO VILLALBA, A TRASLADARSE HASTA LA CIUDAD DE SÃO PAULO, BRASIL, ENTRE EL 30 DE JUNIO Y EL 04 DE JULIO DE 2026.

Asunción, 23 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum GPEL N° 10/2026 de la Gerencia de Licencias al Personal Aeronáutico; las providencias de la Subdirección de Normas de Vuelo, de la Dirección de Aeronáutica, de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expte. DINAC N° 277368), y,

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Licencias al Personal Aeronáutico, dependiente de la Subdirección de Normas de Vuelo, solicita la autorización para que los funcionarios Lic. Tania Díaz, Inspectora PEL, y TLA Hugo Villalba, Inspector de Operaciones, se trasladen hasta la ciudad de São Paulo, Brasil, entre el 30 de junio y el 04 de julio de 2026, a fin de efectuar una inspección de vigilancia al Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) – CAE São Paulo “South America Flight Training do Brasil”, utilizado por la empresa LATAM para la capacitación y entrenamiento de sus pilotos.

Que, dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de verificar la continuidad de las condiciones técnicas, operacionales y administrativas que sustentan las Especificaciones de Entrenamiento (ESENS) otorgadas al citado Centro, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el DINAC R 142.120 (b), que exige la realización de auditorías de vigilancia en períodos no superiores a veinticuatro (24) meses, así como del calendario de actividades aprobado por Resolución N° 128/2026.

Que, asimismo solicita el pago del pasaje y viático correspondiente.

Que, la Dirección de Aeronáutica remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente.

Abg. NATALIA ACUNA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el OG 231 – Pasajes y el OG 232 – Viáticos, cuentan con disponibilidad presupuestaria para cubrir lo solicitado; así también, comunica que las adquisiciones de los pasajes aéreos deberán ser gestionadas a través de la tienda virtual de la DNCP, bajo la modalidad “Convenio Marco”.

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar a los funcionarios Tania Díaz y Hugo Villalba, a trasladarse hasta la ciudad de São Paulo, Brasil, entre el 30 de junio y el 04 de julio de 2026, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas, se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

../2

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mead. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso Teléf.: (021) 212 530
Email: sec_eral@dinac.gov.py
Asunción Paraguay



RESOLUCIÓN N° 955 /2026

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 906/2026 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026 "POR LA QUE SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS TANIA DÍAZ Y HUGO VILLALBA, A TRASLADARSE HASTA LA CIUDAD DE SÃO PAULO, BRASIL, ENTRE EL 30 DE JUNIO Y EL 04 DE JULIO DE 2026".-----

Asunción, 29 de junio de 2026

VISTO: La Resolución N° 906/2026 de fecha 23 de junio de 2026; el Memorándum GA DAC N° 143/2026 de la Gerencia Administrativa D.A.C., las providencias de la Dirección de Aeronáutica, de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 277368); y,-----

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución se autoriza a los funcionarios Tania Díaz y Hugo Villalba, a trasladarse hasta la ciudad de São Paulo, Brasil, entre el 30 de junio y el 04 de julio de 2026.-----

Que la Gerencia Administrativa D.A.C. solicita la modificación de la mencionada Resolución en lo concerniente a la fecha, quedando establecida del 7 al 11 de julio de 2026.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica remite el expediente para su proceso administrativo correspondiente.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Modificar la Resolución N° 906/2026 de fecha 23 de junio de 2026 "Por la que se autoriza a los funcionarios Tania Díaz y Hugo Villalba, a trasladarse hasta la ciudad de São Paulo, Brasil, entre el 30 de junio y el 04 de julio de 2026", en lo concerniente a la fecha, quedando establecida del 7 al 11 de julio de 2026.-----

Artículo 2° Quedan vigentes las demás disposiciones de la referida Resolución.-----

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



ABG. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sgc_gm@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay